



es
Bueno
ser
SEC



POR ESPACIOS

LIBRES DE

VIOLENCIA

EN EL ÁMBITO

EDUCATIVO

EL ACOSO LABORAL



Es un proceso de agresión psicológica que se caracteriza por la ejecución de actos violentos, que se desarrollan en el marco de una relación laboral, contra una o más personas trabajadoras, en forma reiterada y prolongada, por parte de otras personas que actúan desde una posición de poder que no necesariamente es jerárquica.

TIPOS DE ACOSO



Según la posición que se tiene dentro de la estructura organizativa el acoso laboral se pueden presentar de varios tipos:

ACOSO VERTICAL ASCENDENTE

La persona acosadora ocupa un puesto de inferior nivel jerárquico o de poder que el de la persona acosada.

TIPOS DE ACOSO



ACOSO VERTICAL DESCENDENTE

Cuando la persona acosadora ocupa un cargo superior jerárquicamente respecto de la persona acosada.

ACOSO HORIZONTAL

Es el que se produce entre personas trabajadoras de igual nivel jerárquico.

TIPOS DE ACOSO

ACOSO MIXTO

Cuando personas trabajadoras a cargo y jefaturas acosan a una o varias personas del lugar de trabajo.



FRECUENCIA Y DURACIÓN

Los actos de acoso laboral serán aquellos que se produzcan de forma sistemática, además repetitiva y con prolongación en el tiempo en contra de una persona trabajadora.

Un solo evento no será considerado como acoso laboral, aunque sí puede ser un acto de violencia laboral.

**ALGUNOS
EJEMPLOS
ACTOS
CONSTITUTIVOS
DE ACOSO
LABORAL**



INJUSTIFICADAMENTE

Cambio de espacio físico

**Limitar acceso a información, herramientas
y materiales necesarios**

Actos disciplinarios sin evidencia de error

**Cargas de trabajo desproporcionadas a la
demanda**

Propiciar acciones que induzcan al error

**Asignación de tareas inútiles o incongruentes
con las funciones**



CON MALA INTENCIÓN

Amenazas de despido, traslado o sanción

Ignorar, mofar, descalificar ideas o propuestas

**Reaccionar de forma desproporcionada
o humillar por cometer un error**

EJEMPLOS DE ACTOS QUE NO SON ACOSO LABORAL

Conductas despóticas y lesivas dirigidas indiscriminadamente a diferentes trabajadores, en forma aislada entre un hecho y otro.

Falta de insumos o recursos propios de la institución (diferente a la no asignación de estos por falta de voluntad o interés)

Actos destinados a ejercer la potestad de dirección que legalmente corresponde a las jefaturas sobre las personas trabajadoras a su cargo.



EJEMPLOS DE ACTOS QUE NO SON ACOSO LABORAL

Formulación de comunicados (circulares, oficios, correos electrónicos u otros) encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral.

Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminada la relación laboral, con causa justificada legalmente.

La solicitud que realicen las jefaturas de acatar prohibiciones y deberes inherentes a la relación laboral.

Las diferencias o conflictos personales o laborales.



¿QUÉ HACER?



Busque asesoría en la Oficina de Trabajo Social del SEC o en la Secretaría de Asuntos Laborales y Legales del SEC

Recopile evidencia en una bitácora.

Fuente. MTSS.CSO (2021)
Guía Técnica para la Prevención y
Atención del Acoso Laboral o "Mobbing"
en el Lugar de Trabajo.

